

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO CFE-GEM 02/2014, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ELECTRIFICACIÓN EN COLONIAS POPULARES Y POBLADOS RURALES, ASÍ COMO DE LAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, DE LOS 400 MUNICIPIOS CON MAYOR REZAGO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADO ENTRE LA **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER VALENCIA BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA **DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN CENTRO SUR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA COMISIÓN"**, Y EL **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, Y CUANDO ACTÚEN, SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 19 de Agosto de 2013, **"LA COMISIÓN"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** celebraron el Convenio Marco No. 01/13 denominado **"CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN, DURANTE EL PERÍODO 2013-2017, DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIAS POPULARES Y POBLADOS RURALES, ASÍ COMO DE LAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE DE LOS CUATROCIENTOS MUNICIPIOS CON MAYOR REZAGO SOCIAL"**, en adelante **"EL CONVENIO MARCO"**, dentro del cual se incluyen 32 municipios localizados en el Estado de México.

II. Con fecha 18 de Diciembre del 2014, **"LA COMISIÓN"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, celebraron el Convenio Específico CFE-GEM 02/2014, en lo sucesivo **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"** cuyo objeto consiste en: coordinar las acciones que a cada una le correspondan, conforme a sus atribuciones, para realizar con cargo al presupuesto 2014, obras de infraestructura y electrificación en colonias populares y poblados rurales, así como de las relacionadas con el ***"Programa de la Cruzada Nacional contra el Hambre de los 400 municipios con mayor rezago social en los municipios del Estado de México"***, en específico en los municipios que se detallaron en el Anexo 1 del mismo instrumento jurídico, por un importe de \$3'900,763.00 (Tres millones novecientos mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N).

III.- Derivado que la obra denominada La Nopalera del municipio de Ixtapan del Oro se encuentra ejecutada, toda vez que ésta se realizó mediante el Convenio de Electrificación que suscribieron por una parte la Comisión Nacional para el

Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Gobierno del Estado de México representado por el Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México y la Comisión Federal de Electricidad en el ejercicio fiscal 2014, por lo que resulta necesario cancelar los recursos asignados a esta obra. Así mismo en las obras denominadas: Encinillas del municipio de San Felipe del Progreso y San Isidro del municipio de Soyaniquilpan se obtuvieron ahorros presupuestales, por lo que el monto inicial se modificó.

IV. En la Cláusula Décima Sexta de **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"** se establece que podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"**

DECLARACIONES

1. **"LAS PARTES"** se reconocen en este acto la personalidad con la que comparecen y manifiestan que la misma no les ha sido revocada ni disminuida, por lo que la celebración del presente tendrá los mismos efectos de validez del Convenio que le da origen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. **"LAS PARTES"** celebran de común acuerdo el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, atento a lo convenido en la Cláusula **Décima Sexta** de **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** acuerdan en modificar las **Cláusulas Tercera y Decima** de **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**, para quedar de la siguiente manera:

"TERCERA.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que para la realización de las obras de infraestructura y electrificación localizadas en los municipios de Jilotepec, Jocotitlan, San Felipe del Progreso y Soyaniquilpan, Estado de México, que se relacionan en el Anexo 1, la División de Distribución Centro Sur requiere disponer de la cantidad total de \$3'023,729.86 (Tres millones veintitrés mil setecientos veintinueve pesos 86/100 M.N.) de los cuales, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** otorgar el 100% de la aportación económica.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"	\$3'023,729.86
TOTAL:	\$3'023,729.86

"DECIMA.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo que para el seguimiento de lo pactado en este Convenio se designa al siguiente representante de **"LA COMISION"** al Ing. Jorge Villicaña Martínez Subgerente de Planeación y Construcción de la División de Distribución Centro Sur (En Funciones)".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que el Anexo 1 de **"El Convenio Específico"** sea modificado conforme a los ajustes realizados a la cláusula tercera, el que por virtud del presente se ha modificado, por lo que el citado anexo, será el que se adjunta con el número 1.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Convenio Modificadorio, regirán todas y cada una de las Cláusulas del **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

QUINTA. En virtud de que el presente Convenio Modificadorio es un acto de buena fe, **"LAS PARTES"** harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de común acuerdo las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio. Asimismo convienen, en caso de no ponerse de acuerdo, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

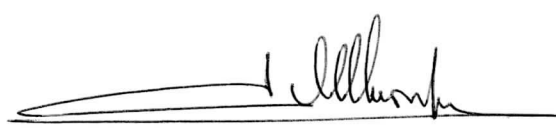
El presente Convenio Modificadorio se firma por **triplicado**, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los **veintitrés** días del mes de **Marzo** de **dos mil quince**.

POR "LA COMISIÓN"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


ING. JAVIER VALENCIA BARAJAS
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
CENTRO SUR


ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO


ING. JORGE VILICAÑA MARTÍNEZ
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA
PLANEACIÓN CONSTRUCCIÓN DE
LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
CENTRO SUR (EN FUNCIONES)

ANEXO 1

No.	COMUNIDAD / MUNICIPIO	INVERSION TOTAL
1	LA COMUNIDAD, JILOTEPEC	\$ 536.555,00
2	SANTIAGO CASANDEJE, JOCOTITLAN	\$ 536.552,00
3	EL TUNAL, SAN FELIPE DEL PROGRESO	\$ 371.000,00
4	ENCINILLAS, SAN FELIPE DEL PROGRESO	\$ 813.120,00
5	SAN ISIDRO, SOYANIQUEL PAN	\$ 229.950,86
6	COL. VISTA HERMOSA, SOYANIQUEL PAN	\$ 536.552,00
TOTAL		3.023.729,86

POR "LA COMISIÓN"



**ING. JAVIER VALENCIA BARAJAS
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
CENTRO SUR**

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO**




**ING. JORGE VILICAÑA MARTÍNEZ
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA
PLANEACIÓN CONSTRUCCIÓN DE
LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
CENTRO SUR (EN FUNCIONES)**

El presente anexo sustituye al original del anexo 1 del Convenio Específico número CFE-GEM02/2014, de dieciocho de diciembre de dos mil catorce.